

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 453/2010

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CORDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1614/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. MOHAMED BENKAY contra FONDO DE GARANTIA SALARIAL y ATDY LUCENA S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 09/12/2009 del tenor literal siguiente:

AUTO

En CORDOBA, a nueve de diciembre de dos mil nueve.

Dada cuenta y;

HECHOS

PRIMERO.- Que se ha presentado demanda en el Juzgado Decano a instancia de MOHAMED BENKAY, contra ATDY LUCENA S.L. seguida con el número de autos 1614/2009.

SEGUNDO.- Que dicha demanda fue turnada a este Juzgado.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, de aplicación supletoria en lo no previsto por la Ley de Procedimiento Laboral, en su artículo 404 dispone que el Tribunal, una vez examinada de oficio su jurisdicción y competencia objetiva y, cuando proceda, territorial, dictará auto admitiendo la demanda, señalando que si la demanda fuese admitida, el Juez o Tribunal señalará día y hora en que hayan de atender lugar los actos de conciliación y juicio, citándose al efecto a las partes con entrega a la demandada y demás interesados de copia de la demanda y documentos a ella acompañados.

SEGUNDO.- Según se establece en los artículos 283 y 285 de la L.E.C., se admitirán todas aquellas pruebas propuestas que guardando relación con el proceso sean pertinentes y útiles conforme a reglas y criterios razonables y seguros para contribuir a esclarecer los hechos controvertidos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª DISPUSO: Con la demanda que se da cuenta, fórmese el oportuno expediente que se registrará en el libro de los de su clase. Se admite cuando ha lugar en derecho la demanda presentada. Para la celebración de los actos de juicio y en su caso conciliación, que tendrá lugar ante este Juzgado de lo Social, y que se

celebrarán en la Sala de Audiencias del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CORDOBA, se señala el día 19 DE ABRIL DEL 2010 A LAS 10,10 HORAS DE SU MAÑANA , a cuyo efecto se citará a las partes, con entrega a las demandadas de copia simple de la demanda, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto por falta injustificada de asistencia de aquellas y de no comparecer el demandante, ni alegar justa causa, se le tendrá por desistido de su demanda SIRVIENDO LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE DE CITACIÓN EN FORMA.

Cumplase lo prevenido en la Ley de Procedimiento Laboral.

Se tienen por hechas las manifestaciones del actor de que comparecerá a los actos convocados asistido de Letrado o representado por Graduado Social de su libre designación.

Se señala, a efectos de oír notificaciones, domicilio en esta Capital, en AVDA. GRAN CAPITAN, NUM. 12.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº1446/0000/30/1614/2009, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D./Dña. Arturo Vicente Rueda, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CORDOBA. Doy fe.

El Magistrado. La Secretaria.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado ATDY LUCENA S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de enero de 2010.- LA SECRETARIA JUDICIAL, Marina Melendez Valdes Muñoz.